

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE SAN CRISTÓBAL S.C." DE NOMBRE COMERCIAL "INSTITUTO TECNOLÓGICO AVANZADO EN EDUCACIÓN DEL SURESTE", A LA QUE EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO ITAES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA PATRICIA BERUMEN DE ALBA, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE "LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS", A LA QUE EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "LA UNICH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MAESTRO BAILARDO EDUARDO MOLINA HERNÁNDEZ; LOS CUALES SUJETAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN AUTENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "El Colegio ITAES".

- a) Que es una empresa debidamente constituida y en operación, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 29,436 Libro 826 del 11 de octubre del año 2015, basada ante lo fe del Lic. José Antonio Acosta Pérez, Notario Público Número 9, del Patrimonio Inmobiliario Federal de Cuernavaca, Morelos.
- b) Que su representante legal la Licenciada Patricia Berumen de Alba, cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este instrumento jurídico, en la escritura antes mencionada.
- c) Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el nombre de "Centro de Estudios Tecnológicos de San Cristóbal, S.C.", registro federal de contribuyentes CET-161011-8P4.
- d) Que el domicilio de "El Colegio ITAES" es en la Calle Ignacio López Rayón Barrio de San Diego, C.P. 29270 de esta ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- e) Que su objetivo en la realización del presente es otorgar descuentos a los empleados, trabajadores, alumnos y familiares directos de "La Universidad Intercultural de Chiapas" que así lo deseen, en los diplomados, cursos y carreras que se imparten en computación, inglés y bachillerato examen único, cuyos programas están registrados ante la Secretaría de Educación Pública bajo los siguientes No. de registros: P.J.N.-2672017-C.C.I.07PJN0058E -

PPR-30/2017 C.C.T.07PPR005BV -PES-16/2017 C.C.T.07PES0061B -PBH-05/2017
C.C.T.07BPH0209A -INGLES 17FT387 INFORMATICA 17FT388 TOEFL IBT TEST
CENTER:STN14869A.

II. De "LA UNICH"

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y operativa, creado mediante decreto expedido por el Ejecutivo Estatal, el dia 01 de diciembre del año 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 276, tomo II.

II.2 Que tiene por objeto; entre otros:

- a) Impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los órbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.
- b) Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversos lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, así como los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo.
- c) Fomentar el contacto con su entorno y establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.
- d) Llevar acabo investigación en lengua y cultura, con el objeto de aportar elementos fundamentales que permitan desarrollar estrategias de revitalización, desarrollo y consolidación de las lenguas y las culturas, y que nutran el proceso de formación académico profesional.

- II.3 Que el Maestro Ballard Eduardo Molina Hernández, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos señalados en el artículo 13, fracción I y IX, de su Decreto de Creación, así como en el nombramiento expedido en su favor por el gobernador del estado.
- II.4 Señala para efectos del presente convenio como domicilio oficial el ubicado en calle corral de piedra # 2, colonia corral de piedra, código postal número 29299, ciudad universitaria intercultural en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México.
- II.5 Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio y que la representación legal, en términos del numeral XX de su vigente ley orgánica, recae en el Rector, Ballard Eduardo Molina Hernández que acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Licenciado Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, con fecha 07 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 44, fracciones XXIII, del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- II.6 Que el Registro Federal de Contribuyentes es: UIC0412025T4.

III. Ambas partes declaran

- III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones "El Colegio ITAES" y "La UNICH" en lo sucesivo "las PARTES", se reconocen mutuamente la personalidad jurídico y aceptan la capacidad legal con que se ostentan manifestando conocer el alcance y contenido del presente convenio de colaboración.
- III.2 Que tienen interés de suscribir el presente convenio de colaboración para formalizar una acción de vinculación que de manera conjunta contribuyan a los objetivos que beneficien "las PARTES", por lo que están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El principal objeto del convenio de colaboración es que "El Colegio ITAES" proporcionará a los empleados, trabajadores, alumnos y familiares directos" los descuento del 50% sobre el pago de las cuotas de inscripción y hasta del 15% de

descuento en colegiaturas en pagos puntuales, en los Servicios Educativos Escalonados de Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, y del 20% de descuento en Carreras Técnicas de Computación, Inglés y Bachillerato en examen único, así como los Cursos y Diplomados del "Grupo CETEC".

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan que los empleados, trabajadores, alumnos y familiares directos, de "La UNICH" que deseen obtener el descuento a que hace referencia el presente Convenio, deberán además de los requisitos solicitados para cada uno de los servicios educativos que imparte "El Colegio ITAES", deberán presentar copia de la credencial de la institución y si se trata de sus trabajadores además oficio en hoja membretada, de que laboran o que son alumnos de esa institución.

TERCERA: "El Colegio ITAES" se compromete a otorgar a "La UNICH" una beca al 100% durante 6 meses por cada 25 alumnos inscritos en carreras técnicas como parte del presente convenio.

CUARTA: "El Colegio ITAES" será responsable ante "La UNICH" de otorgar el servicio de manera eficiente y de acuerdo a los estándares de calidad que se tienen establecidos.

QUINTA: "La UNICH" brindará en la medida de lo posible y en aquellas áreas que puedan ser de acceso para el personal de "El Colegio ITAES" las facilidades necesarias para llevar a cabo las labores de información y promoción de la oferta educativa a través de (módulos de información, mamparas, carteles, lonas, volantes etc...) amparada en el presente convenio a los empleados, trabajadores y familiares de "La UNICH" que lo requieran.

SEXTA: "El Colegio ITAES" podrá utilizar el logo de "La UNICH" en la publicidad que al respecto se mande a elaborar, para dar a conocer a todos sus afiliados el convenio de referencia.

SÉPTIMA: Las PARTES son instituciones totalmente independientes por lo que no existe ninguna relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido que "El Colegio ITAES" será el único responsable ante su personal del pago de



salarios, prestaciones de ley, impuestos, IMSS, SAR, INFONAVIT y demás derechos y obligaciones que se causen con motivo del personal que se contrate para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo estipulado en el presente Convenio.

OCTAVA: estos beneficios se aplicarán en todos los planteles de "El Colegio ITAES" y "GRUPO CETEC" ubicados en el estado de Chiapas.

NOVENA: Si presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento sin responsabilidad alguna, mediante comunicación que por escrito efectúen con 30 días de anticipación a la fecha que se deseé para su terminación.

Sin otro particular se extiende el presente por duplicado, para los fines legales que a ambas partes convengan, en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el día 02 de julio del año 2018.

Firman de Conformidad

Por "El Colegio ITAES"

Lic. Patricia Berumen de Alba
Directora General y Representante Legal

Por "La UNICH"

Mtro. Ballard Eduardo Molina Hernandez
Rector

Tesigos

C. Juan José Sarabia Aguirre
Director Empresarial

Dr. Mario Alberto Villalazaga Franco
Secretario Académico